

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO 2022.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D^a. María Carrasco Orta

D^a. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano

D^a. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

AUSENTES CON EXCUSA

D. José Moreno Ponce

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 2 de junio del año dos mil veintidós se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2022
- 2-. Reconocimientos de compatibilidad
- 3-. Enajenación parte del camino Redondo
- 4-. Modificación Ordenanza fiscal ICIO
- 5-. Modificación Ordenanza del servicio de Autocaravanas
- 6-. Conocimiento de Decretos
- 7-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:04 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de mayo de 2022.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2022.

PUNTO 2º-. RECONOCIMIENTOS DE COMPATIBILIDAD

El Sr. alcalde informó que la solicitud de D^a Concepción Gutiérrez Mora, asesora jurídica del CMIM del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, tiene entrada en registro el 6 de mayo del presente 2022, que su solicitud viene referida a que le sea concedida por este Pleno la compatibilidad como arquitecto técnico con su trabajo actual de arquitecto técnico del Ayuntamiento y, que ajustándose a los preceptos legales, se propone a este plenario reconocerle a D^a Concepción Gutiérrez Mora la compatibilidad con el ejercicio de trabajos como arquitecto técnico, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, no se compromete su imparcialidad e independencia; el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

A continuación, los 10 concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad:

Primero: Reconocer a D^a Concepción Gutiérrez Mora la compatibilidad con el ejercicio de la actividad ejercicio de abogacía por cuenta propia y auxiliar social en la Casa de acogida de Huelva por cuenta ajena, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, no pudiendo ejercer el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de D^a Concepción Gutiérrez Mora y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Segundo: Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

El Sr. alcalde informó que la solicitud de D. Juan Antonio Regalado Romero, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, tiene entrada en registro el 10 de mayo de 2022, que su solicitud viene referida a que le sea concedida por este Pleno la compatibilidad para actividades privadas con su trabajo actual de arquitecto técnico del Ayuntamiento y, que ajustándose a los preceptos legales, se propone a este

plenario reconocerle a D. Juan Antonio Regalado Romero la compatibilidad para actividades privadas, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, no se compromete su imparcialidad e independencia; el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

A continuación, los 10 concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad:

Primero: Reconocer a D. Juan Antonio Regalado Romero, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán la compatibilidad para actividades privadas con su trabajo actual de arquitecto técnico del Ayuntamiento, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia, no pudiendo ejercer el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Segundo: Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

Tercero: Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

PUNTO 3º.- ENAJENACIÓN PARTE DEL CAMINO REDONDO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien: Parte del camino Redondo o de Santo Domingo, calificado en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial en la ficha 5.015 y, descrito en el expediente.

A la vista de que dicho bien ha sido declarado como bien no utilizable.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por tratarse de un camino que hace más de 10 años que no ha sido objeto de disfrute debido a que con la construcción e la Presa del Andévalo ha quedado en parte inundado, quedando sin acceso a las fincas colindantes.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Los 10 concejales asistentes a la sesión acuerdan por unanimidad:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para enajenar el bien mueble declarado como no utilizable Parte del camino Redondo o de Santo Domingo propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la enajenación del bien no utilizable mediante adjudicación directa.

Tercero. Invitar al licitador a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ICIO

El Sr. alcalde informó al Pleno que ha descendido mucho la recaudación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las plantas eólicas y fotovoltaicas debido principalmente a que la LISTA excluye a estas instalaciones de la prestación compensatoria por el uso del suelo no urbanizable, que se puso en contacto con el municipio andaluz con más instalaciones dedicadas a la producción de energía eléctrica el cual informó que han fijado el máximo tipo de gravamen y, que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, que se propone la modificación del apartado segundo del art. 8 de la Ordenanza fiscal vigente en la actualidad que tendría la siguiente redacción:

El tipo de gravamen para construcciones, instalaciones y obras que se dediquen a la investigación y explotación minera y a la producción y distribución de energía eléctrica será el 4%

Tras el correspondiente debate se acordó, por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del apartado segundo del art. 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que tendrá el siguiente contenido:

“El tipo de gravamen para construcciones, instalaciones y obras que se dediquen a la investigación y explotación minera y a la producción y distribución de energía eléctrica será el 4%”

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Huelva, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 5º MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL SERVICIO DE AUTOCARAVANAS

Visto el apartado 4º del art. 5 de la Ordenanza del servicio de autocaravanas del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate se acordó por unanimidad de los 10 concejales asistentes a la sesión:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación e la Ordenanza del servicio de autocaravanas del Ayuntamiento:

Art. 5, apartado 4º: Se aprueba un precio público para la parada y el estacionamiento diario temporal, que será de 3 euros/24 horas, sin perjuicio de que dicho precio público pueda ser actualizado o modificado en las ordenanzas fiscales municipales.

Segundo: Dar al expediente de la ordenanza, la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

PUNTO 6º-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo.

No se presentó ningún asunto.

PUNTO 7º-. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:13 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde –presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 3 de junio de 2022

Vº Bº

EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola